



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 18 de Julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha; Carta N° 001-2022-CCAA-FMR de fecha 04/05/2022, el presidente de la Comunidad Campesina de Anta Anta; Informe N° 630-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 10/05/2022, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos; Informe N° 1736-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 18/05/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 673-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 20/05/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la aceptación de donación del terreno de la Comunidad Campesina de Anta Anta para ejecución del proyecto: “Creación del Servicio de Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad Campesina de Anta Anta del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CCAA-FMR de fecha 04/05/2022, el presidente de la Comunidad Campesina de Anta Anta, Sr. Félix Maldonado Rata, remite Acta de Donación de Terreno, mediante el cual la Comunidad Campesina de Anta Anta aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad Campesina de Anta Anta del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”, con las siguientes características:

- **Área** : 0.4000 has (4,000.00 m²)
- **Perímetro** : 260.00 ml

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de Dominga Huamán Huanaco, en línea recta desde el vértice P1 al vértice P4 con 50.00 ml.
- **Por el Este:** Colinda con la calle proyectada en línea recta desde el vértice P4 al vértice P3 con 80.00 ml.



- **Por el Sur:** Colinda con propiedad de Florentino Maldonado Pacco, en línea recta desde el vértice P3 al vértice P2 con 50.00 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de Florentino Maldonado Pacco, en línea recta desde el vértice P2 al vértice P1 con 80.00 ml.

Que, mediante Informe N° 630-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 10/05/2022, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Alex Quispe Catunta, solicita a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial opinión técnica sobre la donación de terreno, asimismo alcanza el Informe N° 052-2022-JLAQ-UF-OPP-GM-MDCH, del formulador, en el que emite opinión técnica favorable para proseguir con las acciones necesarias y pertinentes para la donación de terreno del Proyecto: "Creación del Servicio de Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural de la Comunidad Campesina de Anta Anta, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac";

Que, mediante Informe N° 1736-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 18/05/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, solicita mediante Sesión de Concejo Municipal, la aceptación de donación de terreno, en referencia al Informe N° 073-2022-MDCH-SGIDT-UDURC/EVLC, en el que el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro emite opinión técnica recomendando aceptar la donación del predio de la Comunidad Campesina de Anta Anta para el proyecto: "Creación del Servicio de Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad Campesina de Anta Anta del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac";

Que, mediante Informe Legal N° 673-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 20/05/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza luego de realizar la evaluación de la documentación administrativa en su integridad, concluye con la procedencia para la aceptación del acta de donación de terreno de la Comunidad Campesina de Anta Anta a favor de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, para el Proyecto "Creación del Servicio de Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad Campesina de Anta Anta del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" conforme a las características contenidas en el Acta;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **DONACIÓN** otorgada por la Comunidad Campesina de Anta Anta del distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad Campesina de Anta Anta del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" con las siguientes características:

- **Área** : 0.4000 has (4,000.00 m²)
- **Perímetro** : 260.00 ml

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de Dominga Huamán Huanaco, en línea recta desde el vértice P1 al vértice P4 con 50.00 ml.
- **Por el Este:** Colinda con la calle proyectada en línea recta desde el vértice P4 al vértice P3 con 80.00 ml.
- **Por el Sur:** Colinda con propiedad de Florentino Maldonado Pacco, en línea recta desde el vértice P3 al vértice P2 con 50.00 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de Florentino Maldonado Pacco, en línea recta desde el vértice P2 al vértice P1 con 80.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER, a la Comunidad Campesina de Anta Anta, por importante donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que redundara en el



desarrollo del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, todo ello en beneficio de la población de este distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Unidad Formuladora, División de Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias. Además, aclarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Eduardo Huamani Huacho
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfino Gutierrez Paniagua
Porfino Gutierrez Paniagua
ALCALDE